

DECRETO 3731 DE 2005

(octubre 20)

por el cual se deroga el párrafo del artículo 4° del Decreto 1949 de 2003.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y en desarrollo de lo previsto en el artículo 477 del Estatuto Tributario,

DECRETA:

Artículo 1°. Derógase el párrafo del artículo 4° del Decreto 1949 de 2003.

Artículo 2°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 20 de octubre de 2005.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Alberto Carrasquilla Barrera.